

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, PARA PROHIBIR LA EXIGENCIA DE REQUISITOS NO PUBLICADOS OFICIALMENTE PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PRESENTADA POR EL SENADOR ARMANDO AYALA ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito **Senador Armando Ayala Robles**, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, fracción I, 163 numeral 1, fracción 1, 164 numeral 1, 169 numerales 1 y 4, y 172 numerales 1 y 2, todos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, para prohibir la exigencia de requisitos no publicados oficialmente para trámites administrativos**, al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente realizar trámites es un proceso común y constante, sin embargo, en ocasiones las autoridades públicas solicitan documentos, requisitos o condiciones que no se encuentran publicados formalmente, además de que no están registrados con claridad en los medios oficiales correspondientes.

Esta situación genera en los ciudadanos incertidumbre, complejidad para realizar trámites y cargas administrativas innecesarias, debido a que los requisitos no están transparentados con antelación, colocando a la ciudadanía en desventaja y que les quita la posibilidad de planear adecuadamente los papeles que presentará -

dependiendo del trámite- y atenta contra la certeza jurídica que todo procedimiento debería de garantizar.

Es por ello que la ausencia de una regla explícita que prohíba esta práctica permite que las autoridades, los servidores públicos o intermediarios informales soliciten requisitos adicionales no previstos, afectando directamente la eficiencia de los trámites, además de que implica dar espacios para la discrecionalidad, por ende, crea barreras administrativas “ocultas” y la posibilidad de continuar con la corrupción cotidiana.

En México, una persona realiza en promedio 486 trámites a lo largo de su vida<sup>1</sup>, además de que cada estado del país tiene en promedio 532 trámites, a los que se suman hasta 7 mil los registrados en el país y 144 por ayuntamiento, incluyendo impuestos, pasaportes, permisos ambientales, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad, licencias de conducir agua, catastro y predial.<sup>2</sup>

Dada esta extensa posibilidad de trámites la presidenta Claudia Sheinbaum presentó la propuesta de reforma para crear la “Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos”, que entró en vigor desde el 17 de julio de 2025. Esta Ley Nacional tiene el propósito de regular en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, además de buenas prácticas regulatorias, aunado a ello incluye el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno -federal, estatal y municipal-.<sup>3</sup>

A pesar de que esta nueva Ley es un esfuerzo directo para mejorar el entorno en el que se desarrollan los diferentes trámites, aún quedan brechas que cerrar para volverlo más eficiente en la práctica. La primera fase de la simplificación

---

<sup>1</sup> Cfr. URBECONÓMICA, Un mexicano hace en promedio 486 tramites en su vida, 2025, Disponible en: <https://www.urbeconomica.com.mx/mesoregiones/43537-un-mexicano-hace-un-promedio-de-486-tramites-en-su-vida> [Consultado: 17 de enero, 2026].

<sup>2</sup> Cfr. URBECONÓMICA, Un mexicano hace en promedio 486 tramites en su vida, 2025, Disponible en: <https://www.urbeconomica.com.mx/mesoregiones/43537-un-mexicano-hace-un-promedio-de-486-tramites-en-su-vida> [Consultado: 17 de enero, 2026].

<sup>3</sup> Digital Signature, Entra en vigor la nueva Ley Nacional para eliminar Tramites Burocráticos, 19 julio, 2025, Disponible en: [Entra en vigor la nueva Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos - DS esp](#), [consultado: 17 de enero, 2025]

administrativa es la reducción del número de trámites de 342 a 151, como por ejemplo el caso de los pasaportes donde los requisitos pasaron de siete a tres.<sup>4</sup>

Si bien esta nueva Ley ayuda a simplificar, homologar y modernizar los trámites administrativos, aún no cuenta con una disposición explícita que prohíba la exigencia de requisitos que no estén debidamente publicados de manera oficial, dejando un vacío normativo que puede ser vulnerado por prácticas poco transparentes o arbitrarias.

Este vacío deja una brecha dentro de la certeza jurídica, además del principio de legalidad administrativa, ya que permite que las autoridades interpreten de manera discrecional los requisitos que pueden exigirse, por ello debilita el principio de transparencia, predictibilidad y acceso a derechos que busca garantizar esta nueva Ley.

La exigencia de requisitos que no están publicados o que no están registrados, contraviene directamente el principio de legalidad administrativa, conforme al cual las autoridades solo deben de actuar únicamente dentro de las facultades que les son dadas expresamente por la ley. Aunado a ello en materia administrativa, es un principio que se traduce en que toda obligación que sea impuesta a la ciudadanía debe encontrarse previamente prevista en una norma general, que sea pública y accesible para todos.

Sumado a ello, esta problemática, acarrea varios conflictos entre ellos profundiza la brecha de acceso a derechos, creando desigualdad, especialmente para aquellos en una situación de vulnerabilidad -como las personas adultas mayores, personas con poco acceso a herramientas tecnológicas, migrantes o personas de zonas rurales-, que no cuentan con información clara para cumplir plenamente con estos trámites sin asistencia.

El impacto de esta problemática se vuelve diferenciado, es decir que genera una forma de discriminación indirecta, debido a que no todas las personas cuentan con

---

<sup>4</sup> Cfr. Negocios y Política MX, Gobierno reduce trámites burocráticos y avanza en digitalización, 13 de marzo de 2025, Disponible en: [Gobierno reduce trámites burocráticos y avanza en digitalización – Negocios y política México](#), [consultado: 17 de enero, 2025]

los mismos recursos, tanto en información como en capacidades para enfrentar los trámites imprevisibles -como por ejemplo aquellos que no disponen de tiempo por sus horarios laborales-.

Cuando los procedimientos administrativos tienen reglas poco claras y que no son publicadas, los más afectados son las personas con alguna vulnerabilidad, y se coloca en ventaja a quienes tienen experiencia previa, acceso a redes informales o la capacidad económica para recurrir a un gestor.

Por otro lado, esta problemática implica costos adicionales, debido a viajes innecesarios, pérdida de tiempo, repeticiones de trámites o incluso las prácticas discrecionales que afectan la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

Otra de las vertientes de esta problemática es que los trámites no son previsible, lo que genera que las personas se vean obligadas a recurrir a intermediarios o gestores, lo que incrementa el riesgo de abusos de poder, como cobros indebidos o prácticas de corrupción, lo que trae como consecuencia una baja eficiencia del servicio público.

Debido a ello esta iniciativa propone adicionar un Artículo 19 Bis a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, para fortalecer la transparencia administrativa, eliminar la discrecionalidad en la exigencia de requisitos, prevenir las barreras ocultas en los procedimientos, además de brindar certeza jurídica a las personas usuarias de la administración pública sobre los documentos que realmente son exigibles, facilitando el acceso a derechos y a los servicios públicos correspondientes.

La falta de reglas claras sobre los requisitos exigibles, no solo afecta a la ciudadanía, sino que también genera ineficiencias al interior de la propia administración pública, debido a que propicia la repetición de trámites, quejas, por ende, inconformidades y recursos administrativos, derivado del aumento de carga de trabajo en las áreas que dan atención a las aclaraciones y conflictos que provienen de la discrecionalidad.

Es por ello que establecer de forma expresa que únicamente se podrán solicitar requisitos previamente publicados, reduce los márgenes de error, además de optimizar el uso de recursos públicos, en este sentido esta iniciativa no genera una carga adicional para las autoridades, al contrario, funge como una herramienta de orden, eficiencia y mejora continua del servicio público.

Por otro lado, esta iniciativa también implica la reducción de la carga administrativa innecesaria -se reducen litigios y quejas administrativas-, lo que incrementa la eficiencia de los procedimientos administrativos -debido a que se facilita la planeación y se fomenta la transparencia-, además de favorecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Esta adición implica no solo afianzar el marco normativo para hacerlo más claro, sino que contribuye a un gobierno moderno, predecible y confiable que sea plenamente accesible, sin barreras y que se protejan los derechos de todas las personas, es decir una acción afirmativa que ayudará a garantizar la igualdad sustantiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos:

## **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se adiciona un artículo **19 Bis a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, para quedar como sigue:

### **Artículo 19 Bis**

**Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, únicamente**

**podrán exigir a las personas los requisitos, documentos, datos o condiciones que se encuentren expresamente previstos y publicados en los medios oficiales correspondientes, de conformidad con lo establecido en esta Ley.**

**Queda prohibida la exigencia de requisitos adicionales, no previstos o no publicados oficialmente, bajo cualquier denominación o modalidad, incluidos aquellos solicitados de manera verbal, informal o discrecional.**

**El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan, en términos de la legislación aplicable.**

## **TRASITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus disposiciones normativas y administrativas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

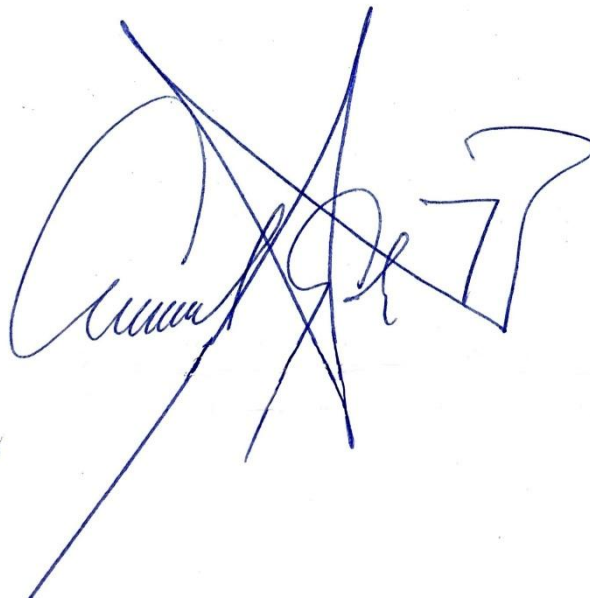
**TERCERO.** Las autoridades deberán asegurar que los requisitos, trámites y procedimientos administrativos a su cargo se encuentren debidamente publicados y actualizados en los medios oficiales correspondientes.

## **NOTAS DE REFERENCIA**

Digital Signature. (2025). Entra en vigor la nueva Ley Nacional para eliminar trámites burocráticos. <https://ds.com.mx/entra-en-vigor-la-nueva-ley-nacional-para-eliminar-tramites-burocraticos>

Negocios y Política México. (2025). Gobierno reduce trámites burocráticos y avanza en digitalización. <https://negociosypoliticamexico.com/gobierno-reduce-tramites-burocraticos-y-avanza-en-digitalizacion>

Urbeconómica. (2025). Un mexicano hace en promedio 486 trámites en su vida. <https://www.urbeconomica.com.mx/mesoregiones/43537-un-mexicano-hace-un-promedio-de-486-tramites-en-su-vida>

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'García', is written over a large, diagonal blue scribble that crosses the entire signature.

**Senado de la República, 23 de marzo de 2026.**